

ORD. N°1628

ANT.: 1) Procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, REQ-031-2022.
2) ORD. N°1002, de fecha 22 de abril de 2024, de la Superintendencia del Medio ambiente.
3) ORD. N°305, de fecha 26 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Otorga un nuevo plazo para dar respuesta a requerimiento de información, en el marco de lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°19.880.

Santiago, 27 de junio de 2024

A : **GABRIELA ELGUETA POBLETE**
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : **BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA**
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°19.880, esta Superintendencia del Medio Ambiente, mediante el ORD. N°1002, de fecha 22 de abril de 2024 (en adelante, "ORD. N°1002/2024"), requirió a Ud. información relacionada con el proyecto "Loteo Estuario Quitralco" (en adelante, el "proyecto"), de titularidad de Inmobiliaria Idea Patagonia SpA, actualmente "Agrícola Idea Patagonia SpA" (en adelante, el "titular"), ubicado en el predio Estuario Quitralco, comuna y Región de Aysén. A mayor abundamiento, se requirió a Ud.:

- 1) Emitir un pronunciamiento sobre si el proyecto indicado debe o no contar con el informe favorable contemplado en el artículo 55 de la LGUC para su ejecución y, en tal sentido, si existe o no una incompatibilidad territorial al respecto.
- 2) Para tal efecto, se adjuntó al ORD. N°1002/2024 el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-1104-XISRCA, sus anexos y los antecedentes asociados al expediente del procedimiento de requerimiento de ingreso REQ-031-2022, los que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/166>.

Posteriormente, mediante el ORD. N°305, de fecha 26 de junio de 2024, vuestro servicio solicitó a esta Superintendencia la prórroga del plazo otorgado para emitir dicho pronunciamiento, fundado

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



en la necesidad de contar con un plazo adicional para la revisión y análisis de los antecedentes, dada su complejidad.

En virtud de lo anterior, y considerando que la información que pueda entregar a este servicio es relevante para poder proseguir con investigación en curso, se concede a Ud. un nuevo plazo de **10 días hábiles**, contados desde la recepción de este oficio, para evacuar su respuesta.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, señalando en el asunto "Respuesta a requerimiento de información. ORD. N°1628/2024".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/JFC.

Notificación por DocDigital:

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. DocDigital: <https://doc.digital.gob.cl/>.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-031-2022.

Expediente Cero Papel N° 8.869/2024.

